

ORDEN CONVOCANDO UNA ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXAS §
CONDADOS DE KARNES Y ATASCOSA §
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KARNES CITY §

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Karnes City (el "Distrito") estima conveniente convocar a la elección de bonos que se ordenan a continuación (la "Elección"); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta originalmente ordenó la elección el 10 de febrero de 2020 y la pospuso el 30 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO QUE, el referéndum de bonos está sujeto a las disposiciones de la Sección 45.003 del Código Educativo de Texas, y el Distrito tiene la intención de llevar a cabo la elección junto con la Ciudad de Karnes City (la "Ciudad"), como una elección conjunta, junto con una elección a ser celebrada por la Ciudad el mismo día, y posiblemente por otras subdivisiones políticas dentro del Distrito (los "Participantes de la Elección Conjunta"); y

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con el Código Electoral de Texas (el "Código"), particularmente el Capítulo 271, el Distrito puede celebrar uno o más contratos de elección conjunta con los Participantes de la Elección Conjunta (los «Contratos de Elección Conjunta») para celebrar todas esas elecciones de forma conjunta en los precintos electorales que pueden ser utilizados como lugares de votación común; y

CONSIDERANDO QUE, de conformidad con el Capítulo 31 del Código, el Distrito puede celebrar contratos con el Condado de Karnes y el Condado de Atascosa (individualmente, el "Condado"; colectivamente, los "Condados") para la administración de la Elección dentro de sus respectivos Condados; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que los aumentos de capital anticipados e identificados en la Propuesta A pueden someterse a los votantes calificados del Distrito como una propuesta única según lo autorizado por la Sección 45.003 (g) del Código ya que estos aumentos de capital se utilizarán principalmente con fines educativos y administrativos y no son los propósitos descritos en la Sección 45.003(g)(1-6); y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que los aumentos de capital anticipados e identificados en la Propuesta B deben someterse a los votantes calificados del Distrito de conformidad con la Sección 45.003(g)(3) del Código; y

CONSIDERANDO QUE, se falla y determina oficialmente que la asamblea en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto de la asamblea, según el Código Gubernamental de Texas, Capítulo 551.

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KARNES CITY:

Sección 1. Determinaciones. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y se adoptaron como determinaciones y disposiciones operativas de la misma.

Sección 2. Elección Ordenada; Lugares de Votación. Se llevará a cabo la Elección en el Distrito en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. el día 3 de noviembre de 2020 ("Día de la

Elección”). La Elección será conducida y administrada por los Condados, de acuerdo con el Código y los Contratos Electorales. La votación para la Elección el Día de la Elección y la Votación Anticipada se llevará a cabo en las fechas y durante los horarios y en los lugares de votación establecidos en el Anexo A adjunto al presente, y que se vuelve parte integral del mismo para todos los efectos. Se modificará el Anexo A para incluir lugares de votación adicionales o diferentes para el Día de la Elección, requeridos con el fin de cumplir con el Código y los Contratos de Elección Conjunta.

Sección 3. Votación Anticipada. Se llevará a cabo la votación anticipada en persona en los lugares de Votación Anticipada en las fechas y horarios especificados en el Anexo A adjunto. Los lugares de votación para la votación anticipada permanecerán abiertos durante los horarios para la votación anticipada en persona para cualquier votante registrado del Distrito en dicho lugar de votación. Se modificará el Anexo A para incluir lugares de votación anticipada adicionales o diferentes, requeridos para cumplir con los Contratos Electorales y el Código. Los Secretarios de Votación Anticipada identificados en el Anexo A son designados por el presente como Secretarios de Votación Anticipada de sus respectivos Condados.

Sección 4. Funcionarios Electorales. El nombramiento de los Jueces Electorales Titulares, los Jueces Suplentes, el Juez Titular de la junta de boletas de votación anticipada y otros funcionarios electorales para la elección se hará en una fecha posterior, de conformidad con los Contratos de Elección Conjunta y el Código. Puede emplearse otro personal según sea necesario para la correcta administración de la Elección, incluida la ayuda de tiempo parcial que sea necesaria para prepararse para la Elección, con el fin de garantizar la entrega oportuna de suministros durante la votación anticipada y el Día de la Elección, y para la tabulación eficiente de las boletas en la estación central de escrutinio. La Junta de Síndicos por el presente autoriza al Superintendente, Presidente, Vicepresidente o Secretario de la Junta de Síndicos a celebrar o dar fe en nombre del Distrito de los Contratos de Elección Conjunta y cualquier otro contrato similar que sea necesario o deseable.

Sección 5. Votación por Correo. Las instrucciones para votar por correo se incluyen en el Anexo A.

Sección 6. Boletas de Votación Anticipada. Se creará una Junta de Boletas de Votación Anticipada en cada Condado respectivo para procesar los resultados de la votación anticipada de la Elección y se designará al Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada de conformidad con los Contratos Electorales. El Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada nombrará a dos o más miembros adicionales para formar parte de los miembros de la Junta de Boletas de Votación Anticipada y, si es necesario, de los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar eficientemente las boletas de votación anticipada.

Sección 7. Votantes Calificados. Todos los electores calificados y residentes en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 8. Propuestas. En la Elección se presentarán las siguientes PROPUESTAS de conformidad con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE
KARNES CITY
PROPUESTA A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KARNES
CITY

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Karnes City recibir la autorización para emitir los bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de \$22,050,000 para la construcción, adquisición, renovación y equipamiento de instalaciones escolares en el Distrito, incluida una escuela primaria nueva e instalaciones educativas técnicas y profesionales; tales bonos vencerán en un plazo no mayor de 10 años a partir de su fecha de emisión, devengarán intereses la tasa o tasas aprobadas por la Junta de Síndicos (siempre que dicha tasa de interés no exceda la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier serie o emisión de los bonos); y ser emitidos y vendidos de acuerdo con la ley al momento de su emisión, todo ello a discreción de la Junta de Síndicos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre dichos bonos y el costo de cualquier contrato crediticio celebrado en relación con los bonos?

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE
KARNES CITY
PROPUESTA B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KARNES
CITY

¿Deberá la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Karnes City recibir la autorización para emitir los bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de \$6,305,000 para la construcción, adquisición, renovación y equipamiento de instalaciones recreativas en el Distrito, incluidos campos de baseball y softball; tales bonos vencerán en un plazo no mayor de 10 años a partir de su fecha de emisión, devengarán intereses la tasa o tasas aprobadas por la Junta de Síndicos (siempre que dicha tasa de interés no exceda la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier serie o emisión de los bonos); y ser emitidos y vendidos de acuerdo con la ley al momento de su emisión, todo ello a discreción de la Junta de Síndicos; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre dichos bonos y el costo de cualquier contrato crediticio celebrado en relación con los bonos?

Sección 9. Boletas. Se elaborarán las boletas oficiales para la Elección de conformidad con el Código Electoral de Texas, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las PROPUESTAS antes mencionadas, y las boletas contendrán las disposiciones, marcas y texto establecido por ley, y dichas PROPUESTAS serán expresadas substancialmente de la siguiente manera:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KARNES
CITY
PROPUESTA A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KARNES CITY

LA EMISIÓN DE \$22,050,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO
ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KARNES CITY PARA INSTALACIONES

ESCOLARES, INCLUIDA UNA ESCUELA PRIMARIA NUEVA E INSTALACIONES EDUCATIVAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES, Y SE RECAUDARÁN LOS IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL E INTERÉS DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KARNES CITY

PROPUESTA B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KARNES CITY

LA EMISIÓN DE \$6,305,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KARNES CITY PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS ESCOLARES, Y SE RECAUDARÁN LOS IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL E INTERÉS DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.

Sección 10. Cumplimiento de las Leyes Estatales y Federales. Se deberá llevar a cabo la Elección en todos los aspectos de conformidad con el Código. De conformidad con la Ley Federal de Fomento al Voto en los Estados Unidos ("HAVA") y el Código, en cada lugar de votación habrá al menos un sistema de votación equipado para personas con discapacidad, y cada uno de esos sistemas de votación será un sistema que el Secretario de Estado de Texas haya certificado que cumple con HAVA y el Código. El Superintendente queda autorizado a celebrar los acuerdos necesarios de conformidad con los Contratos Electorales para cumplir con esta sección.

Sección 11. Obligaciones de Deuda. Se proporciona la siguiente información de conformidad con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.

(a) El texto de la propuesta que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 9 del presente.

(b) Los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se establece en la Sección 8 del presente.

(c) El monto principal de las obligaciones de deuda a autorizarse es el monto plasmado en las propuestas y boletas relevantes en las Secciones 8 y 9 anteriores. En caso de que todas las propuestas sean aprobadas por las votantes, el monto principal de las obligaciones de deuda a autorizarse es de \$28,355,000.

(d) Si los bonos son aprobados por los votantes, la Junta de Síndicos estará autorizada a recaudar impuestos ad valorem anuales, sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en el Distrito, suficientes, sin límite en cuanto a tasa o monto, para pagar el capital y los intereses de los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos.

(e) Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que es del 3.10%. Dicha estimación toma en cuenta una serie de factores, incluidos el cronograma de emisión, el cronograma de vencimiento y las calificaciones esperadas de los bonos y pagarés propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada es proporcionada sólo para propósitos informativos, pero no es una limitación a la tasa de interés a la cual se puedan vender los bonos o pagarés, cualquier serie de los mismos.

(f) Tal como se establece en la Sección 8, si los bonos son aprobados, pueden emitirse en una o más series, para vencer de forma serial o de otra manera, durante un periodo no mayor de 10 años a partir de la fecha de su emisión.

(g) El monto total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito hasta la fecha de la presente Orden es de \$20,535,069.75.

(g) El monto total de los intereses pendientes de las obligaciones de deuda del Distrito hasta la fecha de la presente Orden es de \$2,816,025.25.

(i) La tasa impositiva ad valorem de servicio de la deuda del Distrito hasta la fecha de la presente Orden es de \$0.126800 por cada \$100 de tasación imponible gravable.

Sección 12. Aviso de Elección. El Distrito hará que se anuncie y publique un aviso de la Elección de Bonos o una copia sustancial de esta Orden (en inglés y español) según lo requerido por la Sección 4.003(a)(1)(A), (b) y (f) del Código Electoral de Texas.

Sección 13. Elaboración y Publicación del Documento Información para el Votante. Por el presente se autoriza al Superintendente y al Director Comercial a coordinarse con los consultores del Distrito para organizar la elaboración y publicación de un documento de información para el votante para cada propuesta, como lo requiere la Sección 1251.052 del Código Gubernamental de Texas.

Sección 14. Formalización de Documentos Adicionales; Enmiendas y Modificaciones. El Superintendente está autorizado a celebrar cualquier otro acuerdo requerido por en relación con la realización de la elección ordenada al amparo del presente documento, y el Distrito está autorizado para pagar cualquier tarifa cobrada por el Condado, la Ciudad, otros Participantes de la Elección Conjunta por los servicios prestados en relación con la elección. El Superintendente además está autorizado a celebrar un acuerdo con otras subdivisiones políticas según sea necesario para llevar a cabo la elección conjunta. Por el presente se autoriza al Superintendente a aprobar cambios técnicos a esta Orden, previa consulta con el Abogado especializado en Bonos, con el fin de corregir cualquier ambigüedad o error, o según sea necesario para cumplir con la ley estatal o los requisitos o recomendaciones de funcionarios electorales en relación con la realización de la elección de bonos.

Sección 15. Fecha de Entrada en Vigor. De conformidad con las disposiciones de la Sección 1201.028, del Código Gubernamental de Texas, la presente Orden entrará en vigor inmediatamente después de su adopción.

PASADO Y APROBADO el 17 de agosto de 2020.

EXHIBIT A

KARNES COUNTY (CONDADO DE KARNES)

Early Voting by Personal Appearance *(votación anticipada por comparecencia personal)*

Karnes County Elections Office, 210 West Calvert, Suite 140, Karne City, TX 78118

October 13-16, 2020 (13-16 de octubre de 2020)	8:00 am – 5:00 pm
October 19-23, 2020 (19-23 de octubre de 2020)	8:00 am – 5:00 pm
October 24, 2020 (24 de octubre de 2020)	9:00 am – 1:00 pm
October 25, 2020 (25 de octubre de 2020)	1:00 pm - 5:00 pm
October 26-27, 2020 (26-27 de octubre de 2020)	7:00 am – 7:00 pm
October 28-30, 2020 (28-30 de octubre de 2020)	8:00 am – 5:00 pm

Applications for early voting by mail should be sent to (*Las solicitudes de votación anticipada por correo deben enviarse a*): Sarah Perez, Early Voting Clerk, 210 W. Calvert, Suite 140, Karnes City, TX 78118; fax (*fax*): (830) 780-3059; email (*correo electrónico*): electionsadmin@co.karnes.tx.us.

Election Day (*día de elección*) November 3, 2020 (3 de noviembre de 2020) **7:00 am to 7:00 pm**

County Precinct <i>(precinto del condado)</i>	Polling Location <i>(lugar de votación)</i>
1	St. Cornelius Catholic Church 605 E Calvert, Karnes City, TX 78118
2	Snoga Store 13870 N FM 81 Rd, Panna Maria, TX 78144
3	Gillett Fire Station 341 CR 277, Gillett, TX 78116
6	Nativity of the Blessed Virgin Mary Catholic Church Cestohowa CCD Building 300 FM 3191, Falls City, TX 78113
7	Falls City Diner 207 W. Meyer St., Falls City, TX 78113
8	Karnes County Museum 8167 N. FM 81, Helena, TX 78118
10	St. Boniface Catholic Church, Hobson-Parish Hall 358 CR 220, Hobson, TX 78117
11	Good Shepherd Lutheran Church, Fellowship Hall 590 W. State Hwy. 72, Kenedy, TX 78119
12 & 13	Karnes City Hall 314 East Calvert, Karnes City, TX 78118

ATASCOSA COUNTY (CONDADO DE ATASCOSA)

**Early Voting by Personal Appearance
(votación anticipada por comparecencia personal)**

Atascosa County Annex II Bldg., 914 Main St., Jourdanton, TX 78026 ¹
Justice of the Peace Pct. #2 Bldg., 1567 FM 3175, Lytle, TX 78052
Justice of the Peace Pct. #4 Bldg., 744 HWY 281 South, Pleasanton, Texas 78064
Poteet EMS Bldg., 551 Broadway, Poteet, TX 78065

October 13-16, 2020 (13-16 de octubre de 2020)	8:00 am – 5:00 pm
October 19, 2020 (19 de octubre de 2020)	8:00 am – 5:00 pm
October 20, 2020 (20 de octubre de 2020)	7:00 am – 7:00 pm
October 21-23, 2020 (21-23 de octubre de 2020)	8:00 am – 5:00 pm
October 24, 2020 (24 de octubre de 2020)	9:00 am – 3:00 pm
October 26, 2020 (26 de octubre de 2020)	8:00 am – 5:00 pm
October 27, 2020 (27 de octubre de 2020)	7:00 am – 7:00 pm
October 28-30, 2020 (28-30 de octubre de 2020)	8:00 am – 5:00 pm

Applications for early voting by mail should be sent to (*Las solicitudes de votación anticipada por correo deben enviarse a*): Janice Ruple, Early Voting Clerk, 914 North Main, Suite 115, Jourdanton, TX 78026; fax (*fax*): (830) 769-1472; email (*correo electrónico*): Elections@atascosacounty.texas.gov.

**Election Day (día de elección) November 3, 2020 (3 de noviembre de 2020)
7:00 am to 7:00 pm ***

Community Christian Church, 12487 N. SH 16, Poteet, TX 78065
Leming School, 25 E. Fifth St., Leming, TX 78050
Pleasanton Civic Center, 115 N. Main St., Pleasanton, TX 78064
Verdi Community College, 40 Fairview Rd., Pleasanton, TX 78064
Poteet VFW, 9655 N. SH 16, Poteet, TX 78065
Rossville Historical Community Bldg., 515 FM 2504, Poteet, TX 78065
Horace Fincher Center, 19031 Priest Blvd., Lytle, TX 78052
Justice of the Peace PCT #2, 1567 FM 3175, Lytle, TX 78052
Iglesia Bautista El Calvario, 811 Oak St., Jourdanton, TX 78026
St. Phillips Catholic Church Hall, 274 Ave. H, Poteet, TX 78065
Charlotte First Baptist Church Hall, 173 S. Yule Ave., Charlotte, TX 78011
Campbellton Community Center, 305 St. Francis Ave., Campbellton, TX 78008
Jourdanton Community Center, 1101 Campbell Ave., Jourdanton, TX 78026
Trinity Baptist Church, 1219 N. Bryant, Pleasanton, TX 78064
McCoy Water Supply Office, 2125 FM 541, McCoy, TX 78113

*Atascosa County participates in the Countywide Polling Place program under Section 43.007, as amended, Texas Election Code. Registered voters of this County will be able to cast their Election Day ballots at any of the Vote Centers identified above.

(*Atascosa El condado participa en el programa de Lugar de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, el Código Electoral de Texas. Los votantes registrados de este condado podrán emitir sus boletas el día de las elecciones en cualquiera de los centros de votación identificados arriba.)

¹ main location (*ubicación principal*)

Documento informativo para el elector – Elección especial del Distrito Escolar Independiente de Karnes City Propuesta A

Boleta electoral: En dicha Elección, la boleta electoral se expresará como se muestra a continuación:

ELECCION ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KARNES CITY
PROPUESTA A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KARNES CITY

A FAVOR	_____) LA EMISIÓN DE \$22,050,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KARNES CITY PARA INSTALACIONES ESCOLARES, INCLUIDA UNA ESCUELA PRIMARIA NUEVA E INSTALACIONES EDUCATIVAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES, Y SE RECAUDARÁN LOS IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL E INTERÉS DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.
EN CONTRA	_____	

Información sobre el impacto estimado en el servicio de la deuda:

La siguiente table muestra el monto principal de los bonos y el interés estimado que se adeuda a su vencimiento si se aprueba la Propuesta A, así como todas las obligaciones pendientes existentes del Distrito que se garantizan y se pagan de los impuestos ad valorem.

Monto principal de los bonos sujetos a autorización bajo la Propuesta A	Interés estimado de los bonos sujetos a autorización bajo la Propuesta A ⁽¹⁾	Estimado del monto agregado del interés y principal que se requiere para pagar a tiempo el total de los bonos sujetos a autorización bajo la Propuesta A ⁽¹⁾	Monto del principal pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito (al 8/31/19)	Monto del interés pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito (al 8/31/19)	Monto agregado del principal e interés requerido para pagar a tiempo la deuda pendiente del Distrito (al 8/31/19)
\$22,050,000	\$1,528,497	\$23,578,497	\$14,315,000	\$1,313,201	\$15,628,201

⁽¹⁾ El interés se estimó en base a las condiciones del mercado de bonos al 7/27/20. Si los electores aprueban la Propuesta A, al venderse los bonos el monto principal real de los bonos vendidos podría incrementarse (pero no en exceso del monto principal autorizado de \$22,050,000) o disminuirse en base a las condiciones de mercado en el momento de su venta. Se calculó el interés de los bonos propuestos bajo la Propuesta A a una tasa de 1.33% en base a las condiciones del mercado al 7/27/20; por ende, el interés por pagar sobre los bonos propuestos podría ser menor o mayor que el monto utilizado en los cálculos arriba, dependiendo de las condiciones de mercado en el momento de la venta de los bonos propuestos para su autorización en la Propuesta A.

En base a la información y los supuestos de la tabla arriba, el incremento máximo anual estimado del monto de los impuestos gravados sobre una residencia del Distrito con un valor gravado de \$100,000 para pagar los bonos propuestos para su autorización bajo la Propuesta A, es \$0. Este estimado asume que habrá una disminución anual de la valuación gravable del Distrito a una tasa de 10% hasta el año fiscal 2031 y mantiene constante el valor gravable del Distrito en lo sucesivo. Asume, adicionalmente, que los bonos propuestos se emitirán con una amortización que producirá niveles de servicio de la deuda relativamente constantes, al combinarse con las obligaciones de deuda pendientes del Distrito, en cada año hasta el año 2031.

La información contenida en este Documento se proporciona en cumplimiento con la legislación Tex. H.B. 477 86th Leg., R.S. (2019), la cual requiere que un documento informativo para el elector sea sometido a los electores para cada propuesta. Se hace referencia a otros Documentos Informativos para el Elector adjuntos correspondientes a las demás propuestas del Distrito, para mayor información acerca de más deuda nueva potencial del Distrito.

**Documento informativo para el elector – Elección especial del
Distrito Escolar Independiente de Karnes City Propuesta B**

Boleta electoral: En dicha Elección, la boleta electoral se expresará como se muestra a continuación:

ELECCION ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KARNES CITY
PROPUESTA B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KARNES CITY

A FAVOR _____) L LA EMISIÓN DE \$6,305,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO
_____) ESCOLAR INDEPENDIENTE DE KARNES CITY PARA
_____) INSTALACIONES DEPORTIVAS ESCOLARES, Y SE RECAUDARÁN
EN CONTRA _____) LOS IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL E
_____) INTERÉS DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DE
_____) IMPUESTOS A LA PROPIEDAD.

Información sobre el impacto estimado en el servicio de la deuda:

La siguiente table muestra el monto principal de los bonos y el interés estimado que se adeuda a su vencimiento si se aprueba la Propuesta B, así como todas las obligaciones pendientes existentes del Distrito que se garantizan y se pagan de los impuestos ad valorem.

Monto principal de los bonos sujetos a autorización bajo la Propuesta B	Interés estimado de los bonos sujetos a autorización bajo la Propuesta B ⁽¹⁾	Estimado del monto agregado del interés y principal que se requiere para pagar a tiempo el total de los bonos sujetos a autorización bajo la Propuesta B ⁽¹⁾	Monto del principal pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito (al 8/31/19)	Monto del interés pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito (al 8/31/19)	Monto agregado del principal e interés requerido para pagar a tiempo la deuda pendiente del Distrito (al 8/31/19)
\$6,305,000	\$437,185	\$6,742,185	\$14,315,000	\$1,313,201	\$15,628,201

⁽¹⁾ El interés se estimó en base a las condiciones del mercado de bonos al 7/27/20. Si los electores aprueban la Propuesta B, al venderse los bonos el monto principal real de los bonos vendidos podría incrementarse (pero no en exceso del monto principal autorizado de \$6,305,000) o disminuirse en base a las condiciones de mercado en el momento de su venta. Se calculó el interés de los bonos propuestos bajo la Propuesta B a una tasa de 1.33% en base a las condiciones del mercado al 7/27/20; por ende, el interés por pagar sobre los bonos propuestos podría ser menor o mayor que el monto utilizado en los cálculos arriba, dependiendo de las condiciones de mercado en el momento de la venta de los bonos propuestos para su autorización en la Propuesta B.

En base a la información y los supuestos de la tabla arriba, el incremento máximo anual estimado del monto de los impuestos gravados sobre una residencia del Distrito con un valor gravado de \$100,000 para pagar los bonos propuestos para su autorización bajo la Propuesta B, es \$0. Este estimado asume que habrá una disminución anual de la valuación gravable del Distrito a una tasa de 10% hasta el año fiscal 2031 y mantiene constante el valor gravable del Distrito en lo sucesivo. Asume, adicionalmente, que los bonos propuestos se emitirán con una amortización que producirá niveles de servicio de la deuda relativamente constantes, al combinarse con las obligaciones de deuda pendientes del Distrito, en cada año hasta el año 2031.

La información contenida en este Documento se proporciona en cumplimiento con la legislación Tex. H.B. 477 86th Leg., R.S. (2019), la cual requiere que un documento informativo para el elector sea sometido a los electores para cada propuesta. Se hace referencia a otros Documentos Informativos para el Elector adjuntos correspondientes a las demás propuestas del Distrito, para mayor información acerca de más deuda nueva potencial del Distrito.